

Expediente: 2705/24

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HINOJOSA VICTOR DAVID S/ SUMARIO

Unidad Judicial: JUZGADO COBROS Y APREMIOS 1 C.J. CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - HINOJOSA, Victor David-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

ACTUACIONES N°: 2705/24



H106032337314

ACTA SIN PRESENTACION DEL DEMANDADO

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ HINOJOSA VICTOR DAVID s/ SUMARIO (EXPT. 2705/24)

A los 02 días del mes de julio de 2024, siendo las 11.00 hs., día y hora fijada para la presente audiencia, ante la Jueza del Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaria Florencia María Gutierrez, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°41 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora mediante su letrada apoderada Dra. Gonzalez Gonzalez María Laura, no compareciendo la parte demandada Sr. HINOJOSA VICTOR DAVID.

A continuación cedo la palabra a la Dra. Torres de Molina María Teresa:

El presente proceso es de carácter sumario por cobro de pesos que **inicia la actora en fecha 27/03/2024** por la suma de **PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 (\$53.438,71)** en contra de **HINOJOSA VICTOR DAVID**, D.N.I. N°30.356.992, por haber el ahora accionado solicitado y recibido crédito personal N°6911/06 en fecha 04/10/2018 para ser pagado en 18 cuotas, habiendo abonado la parte demandada 05 cuotas conforme lo manifestado por la actora en el escrito de demanda. En fecha 02/05/2024 se notifica al Sr. HINOJOSA VICTOR DAVID de la demanda y se le comunica que la Primera Audiencia se realizará el día 02/07/2024 a fin de que comparezca a estar a derecho, sin haber concurrido en el día de la fecha a pesar de estar debidamente notificado. A continuación, se cede la palabra a la Dra. Gonzalez Gonzalez María Laura quien solicita se declare la cuestión de puro derecho ante la ausencia de la parte demandada. Oído lo expuesto, corresponde: I.- Admitir la prueba documental presentada oportunamente. II.- Atento a la falta de contestación de demanda y la inasistencia del demandado a esta audiencia y lo solicitado, se declara esta cuestión como de puro derecho, de manera que esta primera audiencia se va a convertir en Audiencia única (art. 454 del CPCyCT). Dese por concluido el proceso en esta primera instancia y pasen los autos a despacho para resolver sentencia de fondo.

A continuación S.S. procede a dictar la parte resolutive de la sentencia, conforme faculta el art. 470 inc. 2 del CPCyCT, y se informa que los fundamentos serán expuestos en el día de la fecha; así:

RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleva adelante la presente ejecución seguida por CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de HINOJOSA VICTOR DAVID por la suma de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 (\$53.438,71) con más sus intereses a calcular conforme lo pactado en Punto 8 de la Reglamentación de Línea de Créditos Personales con Cesión de Haberes "Acceso Inmediato", desde la fecha del vencimiento consignado en Estado de Cuenta del informe de la oficina de Contaduría Ex Departamento Gestión y Mora (01/05/2019) hasta la fecha de su total y efectivo pago, y que no podrá ser superior a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días.

SEGUNDO: Procédase por Secretaría a la confección de Planilla Fiscal. Costas al ejecutado vencido art. 61 C.P.C.C.

TERCERO: REGULAR honorarios a la letrada GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000) por las labores profesionales desarrolladas en autos.

CUARTO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Se cede la palabra a la GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA a fin de que manifiesta si está de acuerdo con la resolutive o si desea manifestar algo quien manifiesta su conformidad con la Sentencia quedando la misma notificada por este acto.

Estando conforme la actora con lo resuelto en autos, se da por finalizada la presente audiencia, firmando S.S. digitalmente, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.